

IE/R.CM-138/2005	Kapijupa, S. L.
IE/R.CM-140/2005	Lumilux Española, S. A.
IE/R.CM-141/2005	María José López Fontán.
IE/R.CM-143/2005	María Nieves Cañellas Trobat.
IE/R.CM-146/2005	Raunico, S. L.
IE/R.CM-152/2005	Teresa Mir Mir.
IE/R.CM-160/2005	Viajes Río Tour, S. A.
IE/R.CM-161/2005	Virmoney, S. L.
IE/R.CM-162/2005	Yerat Adams García Rodríguez.

43.807/05. **Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, de 6 de mayo de 2005, por el que se incoa procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público a Apart-Hotel Santa Susanna, S. L., y otros.**

Habiéndose acordado con fecha 2 de agosto de 2005 la publicación del siguiente acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el pasado 6 de mayo de 2005, dada la imposibilidad de su notificación a los interesados que figuran en el anexo en el domicilio que consta en los Registros Oficiales del Banco de España, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el Boletín Oficial del Estado: «Las 21 personas y entidades relacionadas en el anexo se encuentran inscritas en el Registro Oficial del Banco de España habiendo obtenido autorización para el ejercicio en establecimientos abiertos al público de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera consistente en la compra de billetes extranjeros y cheques de viajero con pago en euros.

El artículo 9 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre el cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito (Real Decreto 2660/1998), prevé la revocación de la autorización por la interrupción del ejercicio de la actividad de cambio de moneda extranjera durante un período superior a 12 meses.

En este sentido, la Circular del Banco de España 6/2001, de 29 de octubre, sobre Titulares de Establecimientos de Cambio de Moneda, dispone, en el apartado 2 de la norma segunda, que los titulares de establecimientos de cambio de moneda extranjera autorizados deberán remitir al Banco de España un estado-resumen trimestral que recoge las operaciones realizadas por el titular en todos sus locales, mediante el formulario OEC-3, dentro del mes natural siguiente al trimestre al que se refieran los datos.

Según información certificada por el Departamento de Instituciones Financieras del Banco de España, no consta que los titulares de establecimientos relacionados en el anexo hayan realizado la actividad para la que están autorizados durante, al menos, doce meses consecutivos, dado que no han presentado, pese a los requerimientos formales de que han sido objeto, el estado OEC-3 correspondiente a, al menos, los últimos cuatro trimestres cerrados administrativamente a que venían obligados.

Por lo expuesto, la Comisión Ejecutiva ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Incoa procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada a las personas y entidades relacionadas en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, al haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a 12 meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d) del Real Decreto 2660/1998.

Segundo.—El procedimiento de revocación de la autorización se seguirá de acuerdo con el procedimiento común previsto en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo establecido en el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas reguladoras de los Procedimientos

de Otorgamiento, Modificación y Extinción de Autorizaciones.

Tercero.—El presente procedimiento de revocación no tiene carácter sancionador. A su término podrá revocarse la autorización otorgada en su día por el Banco de España, lo que supondría que las personas y entidades relacionadas en el anexo causen baja en el Registro del Banco de España, al haber cesado el ejercicio de la actividad.

A partir de la notificación del presente acuerdo, los interesados dispondrán del plazo de diez días para presentar alegaciones y cuantos documentos estimen oportunos y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Cuarto.—El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de tres meses. No obstante lo anterior, en consideración al elevado número de expedientes incoados se hace necesario ampliar el plazo máximo para resolver, por lo que se acuerda ampliarlo en un mes y medio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Madrid, 2 de agosto de 2005.—José Antonio Alepu, Secretario General.

#### Anexo

IE/R.CM- 94/2005	Apart-Hotel Santa Susanna, S. L.
IE/R.CM- 95/2005	Apartroyal Salou, S. L.
IE/R.CM-103/2005	Explotaciones Herinco, S. L.
IE/R.CM-105/2005	Guaditour, S. L.
IE/R.CM-106/2005	Hostalillo, S. A.
IE/R.CM-109/2005	Mediterránea Industrial TRN, S. A.
IE/R.CM-110/2005	N.H. Sarria, S. A.
IE/R.CM-113/2005	Viajes Mateu, S. L.

43.816/05. **Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de 22 de julio de 2005 por el que se amplía en un mes y medio adicional el plazo total para tramitar y resolver los procedimientos para la revocación de las autorizaciones otorgadas para el ejercicio de la actividad de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público incoados a Apart-Hotel Santa Susanna S. L., y otros.**

Habiéndose acordado con fecha 2 de agosto de 2005 la publicación del siguiente acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el pasado 22 de julio de 2005, dada la imposibilidad de su notificación a los interesados que figuran en el anexo en el domicilio que consta en los Registros Oficiales del Banco de España, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el Boletín Oficial del Estado: «Expediente de revocación de la autorización otorgada a los establecimientos que se relacionan en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda en establecimiento abierto al público

Con fecha 6 de mayo de 2005, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó incoa procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada a determinadas personas y entidades para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, al haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a 12 meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre el cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito.

Entre las entidades a las que se incoó expediente se encuentran los establecimientos relacionados en el anexo.

Respecto de esos establecimientos, la tramitación de sus respectivos expedientes ha puesto de manifiesto la dificultad de la práctica de las notificaciones en los domicilios que constan al Banco de España, por ser los comunicados por los interesados a los Registros Oficiales del Banco. Ello está provocando demoras adicionales en la

verificación de los distintos trámites de que consta el procedimiento.

Lo anterior unido al elevado número de procedimientos seguidos para la revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público está dilatando extraordinariamente la tramitación de estos expedientes y hace necesaria la ampliación del plazo máximo de que se dispone para su resolución.

Por lo expuesto, la Comisión Ejecutiva del Banco de España, adopta el siguiente acuerdo:

«Ampliar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en un mes y medio adicional el plazo total para tramitar y resolver los procedimientos para la revocación de las autorizaciones otorgadas para el ejercicio de la actividad de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público incoados a las 12 personas y entidades relacionadas en el anexo, por razón de las demoras que en su tramitación se están produciendo como consecuencia de la dificultad de la práctica de las notificaciones en los domicilios que constan en el Registro Oficial del Banco de España y del elevado número de expedientes tramitados.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.6 in fine de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Madrid, 2 de agosto de 2005.—José Antonio Alepu, Secretario general.

#### Anexo

IE/R.CM-94/2005	Apart-Hotel Santa Susanna, S. L.
IE/R.CM-95/2005	Apartroyal Salou, S. L.
IE/R.CM-103/2005	Explotaciones Herinco, S. L.
IE/R.CM-105/2005	Guaditour, S. L.
IE/R.CM-106/2005	Hostalillo, S. A.
IE/R.CM-109/2005	Mediterránea Industrial TRN, S. A.
IE/R.CM-110/2005	N.H. Sarria, S. A.
IE/R.CM-113/2005	Viajes Mateu, S. L.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

44.678/05. **Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada por el que se somete a información pública la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación denominada «Proyecto singular para suministro de gas natural a la urbanización Cortijo del Aire en Albolote (Granada)».**

A los efectos previstos en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el capítulo II del Real Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 153/1996, de 30 de abril, sobre Informe Ambiental, ambas de la Junta de Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, por la que se delegan competencias a las Delegaciones Provinciales y en general la aplicación del Título IV del RD 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural;

Esta Delegación Provincial somete a información pública la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución

y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación que se detalla a continuación:

Peticionario: «Meridional de Gas, S. A. U.», con CIF A-41791625, y domicilio a efectos de notificaciones en Granada, carretera de Jaén, 25, edif. Compostela, Lc. 1 (CP 18014).

Objeto de la petición: Aprobación del proyecto de ejecución, declaración en concreto de utilidad pública y declaración de impacto ambiental de la instalación denominada «Proyecto singular para el suministro de gas natural a la urbanización Cortijo del Aire en Albolote (Granada)», en el término municipal de Albolote (Granada).

Descripción de las instalaciones:

Canalización para suministro de gas natural a la urbanización Cortijo del Aire.

Trazado: Origen en la posición L-06 del gasoducto Granada-Motril y final en la urbanización Cortijo del Aire en Albolote.

Rango de presión: MPB/MPA.

Tubería:

MPB: Polietileno-100 sdr 11; diámetro: 200 mm; longitud: 2.557 ml.

MPA: Polietileno-80 sdr 17,6; diámetro: 200 mm; longitud: 745 ml.

Polietileno-80 sdr 17,6; diámetro: 160 mm; longitud: 180 ml.

La tubería irá enterrada a un mínimo de 1 metro de profundidad sobre su generatriz superior en las zonas rústicas, y a un mínimo de 0,80 metros en las zonas urbanas.

Instalaciones auxiliares: Estación de Regulación y Medida con salto de presión MPB/MPA y (2+1)x750 m<sup>3</sup> de caudal.

Presupuesto: 230.696,12 €.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

Uno: Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos: Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de cuatro (4) metros a lo largo del gasoducto, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieren para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez (10) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres: Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho de talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, sita en plaza de Villamena, 1 (CP 18071), así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado en esta Delegación Provincial las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Granada, 15 de julio de 2005.—El Delegado provincial, Alejandro Zubeldia Santoyo.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados proyecto singular para suministro de gas natural a la urbanización Cortijo del Aire en Albolote. Provincia: Granada. Término municipal: Albolote

Finca	Titular-Dirección-Población	SE	SP	OT	Pol.	Par.	Naturaleza	Paraje
GR-AB-1	José María Fernández Fernández. C/ Recogidas, 44, 4.º Izd. 18002 Granada.	13	90	16	139		Alfalfa.	El Cerrillo.
GR-AB-1BIS	Manuel Juzón Guerrero. C/ Era Alta, 10, Albolote, 18220 Granada.	0	13	90	16	139	Alfalfa.	El Cerrillo.
GR-AB-2	Ayuntamiento de Albolote. Pza. España, 1, Albolote, 18220 Granada.	0	21	95			Camino tierra.	—
GR-AB-3	Comunidad Regantes del Canal de Albolote. Pza. Lisboa, 2, Albolote, 18220 Granada.	0	4	16			Acequia.	—
GR-AB-4	Mantenimiento de Infraestructuras de Líneas Convencionales. ADIF. Estación Linares-Baeza. Pza. Palmeras, s/n, Linares-Baeza, 23490 Jaén.	0	20	10			Ferrocarril.	—
GR-AB-5	Diputación de Granada. Avda. del Sur, 3, 18014 Granada.	0	25	116	26160	1	Urbana.	—
GR-AB-6	Diputación de Granada. Avda. del Sur, 3, 18014 Granada.	0	83	490	26160	3	Urbana.	—
GR-AB-7	Diputación de Granada. Avda. del Sur, 3, 18014 Granada.	0	121	605	26160	2	Urbana.	—
GR-AB-8	Ministerio de Fomento. Demarcación Carreteras. Avd. Madrid, 7, 18012 Granada.	0	61	105			Autovía A-44.	—
GR-AB-9	M60 Proyectos Inmobiliarios, S. L. C/ Ferraz, 43, 28008 Madrid.	0	22	100	26207	1	Urbana.	—
GR-AB-10	Ayuntamiento de Albolote. Pza. España, 1, Albolote. 18220 Granada.	111	565				Camino tierra.	—
GR-AB-11	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Avd. Madrid, 7, 18012 Granada.	0	18	32			Canal de Albolote.	—
GR-AB-12	Antonio Muñoz Ramírez-Rte. Costabahía. Crta. Albolote Macarena Parcela R.106.B, Albolote, 18220 Granada.	0	131	675	26208	30	Urbana.	—
GR-AB-13	Emilio Titos García. C/ Reyes Católicos, 15, Albolote, 18220 Granada.	0	35	160	26208	29	Urbana.	—
GR-AB-14	Desconocido.	0	67	1.365	S/N	S/N	Pastos.	Pago de los Cerros.
GR-AB-15	Desconocido.	0	72	340	S/N	S/N	Olivar seco.	Pago de los Cerros.
GR-AB-16	Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía. Avd. Madrid, 7, 18012 Granada.	0	987	3.319			Autovía A-92.	—

Finca	Titular-Dirección-Población	SE	SP	OT	Pol.	Par.	Naturaleza	Paraje
GR-AB-17	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Avd. Madrid, 7, 18012 Granada.	0	0	20			Arroyo Cambón.	—
GR-AB-18	Ayuntamiento de Albolote. Pza. España, 1, Albolote, 18020 Granada.	0	14	70			Viarío.	—

Abreviaturas utilizadas:

SE: m<sup>2</sup>. Expropiación en dominio. SP: ml. Servidumbre de paso. OT: m<sup>2</sup>. Ocupación temporal. Pol.: Polígono. Par.: Parcela.

## COMUNIDAD VALENCIANA

43.828/05. **Resolución de 25 de julio de 2005, del Director General de Obras Públicas, relativa a la información pública del proyecto de construcción y del estudio de impacto ambiental: «Clave: 53-C-1760. Proyecto de ampliación y mejora de la CV-170, del p.k. 32,500 al p.k. 35,600 en Vistabella (Castellón).»**

La Dirección General de Obras Públicas, de la Consejería de Infraestructuras y Transporte, ha aprobado inicialmente el proyecto de referencia y como consecuencia se abre el trámite de información pública en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El citado período de información pública se abre a los efectos de la legislación general, legislaciones sectoriales, así como a los previstos en la legislación de impacto ambiental por lo que hace referencia al Estudio de Impacto Ambiental. Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones en los lugares abajo indicados. Plazo: Dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOE, tanto para particulares como administraciones públicas, entidades e instituciones.

Información: Consellería de Infraestructuras y Transporte.

46010 Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50.  
03001 Alicante: Avenida Aguilera, 1, 7.ª planta.  
12003 Castellón: Avenida del Mar, 16.  
Ayuntamiento de Vistabella del Maestrazgo.

Valencia, 25 de julio de 2005.—El Director General de Obras Públicas, Victoriano Sánchez-Barcáiztegui Moltó.

investigación realizadas en el ámbito universitario y en el mundo empresarial en las áreas de Ingeniería Industrial y de Relaciones Laborales. Estos premios están dotados con 12.020,24 euros cada uno, con cargo al presupuesto municipal, y el plazo de presentación de solicitudes será antes del 20 de octubre de 2005. Más información: <http://www.udc.es>, teléfono: 981 337400, extensión 3800.

Ferrol, 29 de julio de 2005.—Luis Fernando Barral Losada, Vicerrector de Ferrol y Relación Universidad-Empresa.

## UNIVERSIDADES

43.858/05. **Resolución de 28 de julio de 2005, de la Universidad de A Coruña por la que se convocan los Premios de Investigación Ingeniero Comerma y Antonio Usero.**

El Ayuntamiento de Ferrol y la Universidad de A Coruña convocan los Premios de Investigación Ingeniero Comerma de Ingeniería Industrial y Antonio Usero de Relaciones Laborales con el fin de apoyar e impulsar las labores de

43.931/05. **Resolución de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Huelva sobre extravío de título.**

Según lo establecido en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público el extravío del título de Diplomado en Enfermería, expedido a favor de don Adolfo Díaz Gil, con el Número de Registro Nacional de Títulos 1995055607. Transcurrido 30 días sin que hubiera reclamación, se procederá a su reexpedición.

Huelva, 15 de julio de 2005.—La Directora, Otilia Castaño Dios.